

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2 . º É P O C A

Año 1964 - Núms. 124-125



SEVILLA

PUBLICACIONES

DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

EJEMPLAR NUM.

DEPÓSITO LEGAL, SE - 25 - 1958



IMPRESO EN ESPAÑA.

EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL
SAN LUIS, 29. — SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

—
PUBLICACIÓN BIMESTRAL



2.^a Época
Año 1964



T o m o X L
Números 124-125

PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1964

MARZO - JUNIO

Nº 124-125

CONSEJO DE REDACCIÓN

Ilmo. Sr. D. MIGUEL MAESTRE Y LASSO DE LA VEGA, Presidente de la Diputación Provincial.—Excmo. Sr. D. José HERNÁNDEZ DÍAZ.—Sr. D. Jesús ARELLANO CATALÁN.—Sr. D. FRANCISCO LÓPEZ ESTRADA.—Sr. D. ANTONIO MURO OREJÓN.—Sr. D. LUÍS TORO BUIZA.—Sr. Secretario de la Diputación Provincial.
Sr. Interventor de la Diputación Provincial.

Director—Sr. D. Manuel JUSTINIANO Y MARTÍNEZ,
Secretario de Redacción.—Sr. D. JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO.

Administrador.—D.ª Araceli SHAW GARCÍA.

Viceadministrador:—Srta. FRANCISCA CABRERA FERNÁNDEZ.

SUMARIO

Págs.

ARTICULOS

- Jesús Viñas Cebrián.—*Pronunciamiento y asedio de Sevilla. Junio-julio de 1843*..... 113
Jean Coste.—*La cuarta capellanía perpetua de Francisco de Rioja*... 147
Manuel Teruel y Gregorio de Tejada.—*Rasgos claves de la vida de Manuel López Cepero*..... 157

MISCELANEA

- Francisco Aguilar Piñal.—*Informe sobre la reforma de la "Regia Sociedad Hispalense" en 1774*..... 195
Antonio Domínguez Ortiz.—*Documentos para la historia de Sevilla y su antiguo Reino (XIII y XIV)*..... 203
Juan B. Avalor-Arce.—*Un banquero sevillano, poeta y amigo de Cervantes*..... 209

LIBROS

- Acedo Castilla, José F.—Del despotismo absolutista al liberalismo constitucional*, por José Félix Navarro Martín..... 240

	<u>Págs.</u>
<i>Aguirre, José Fernando.</i> — <i>La segunda guerra mundial</i> , por José Manuel Cuenca	241
<i>Boletín de Estudios Económicos</i> , por M. J. M.	239
<i>Calvo Serer, Rafael</i> — <i>La Literatura Unibersal sobre la Guerra de España</i> , por José M. ^a Madrazo y Madrazo	225
<i>Castillo, Alberto y Riu, Manuel.</i> — <i>Historia de la Asociación de Ingenieros Industriales de Barcelona</i> , por M. J. M.	234
<i>Diego, Gerardo.</i> — <i>El Jándalo</i> , por Carlos García Fernández	221
<i>Falk, Walter.</i> — <i>Impresionismo y expresionismo</i> , por Francisco Díaz Velázquez	228
<i>Firkel, Eva.</i> — <i>La mujer: Vocación y destino</i> , por M. J. M.	223
<i>France, Maria Madeleine de.</i> — <i>La Psicología de las jóvenes</i> , por M. J. M.	230
<i>George, Henry</i> — <i>Progreso y miseria</i> , por M. J. M.	227
<i>Herrero, Javier.</i> — <i>Fernán Caballero. Un nuevo planteamiento</i> , por Joaquín Tassara y de Sangrán	236
<i>Martin Jiménez José.</i> — <i>Ecija, ciudad de turismo</i> , por José Félix Navarro	235
<i>Morales, doctor Juan Luis.</i> — <i>La infancia española ante el Plan de desarrollo económico</i> , por José Félix Navarro Martín	245
<i>Neville Ure, Percy.</i> — <i>Justiniano y su época</i> , por M. J. M.	217
<i>Pinillos, Profesor J.</i> — <i>Introducción a la Psicología contemporánea</i> , por Felicidad Loscertales	219
<i>Rodríguez-Buzón, Antonio.</i> — <i>Pregón de la Coronación Canónica de N. Sra. de la Esperanza Mucarena</i> , por José Félix Navarro Martín	231
<i>Sánchez Carracedo, Hilarión.</i> — <i>Liras hermanas</i> , por José Félix Navarro Martín	224
<i>Vallina Velarde, Vicente de la.</i> — <i>La Provincia, Entidad Local en España</i> , por M. J. M.	243
<i>Vázquez de Prada, Valentín</i> — <i>Historia Económica Mundial</i> , por Esteban L.—Escobar	233

LA CUARTA CAPELLANIA PERPETUA DE FRANCISCO DE RIOJA

POR las noticias que publicaron Rodríguez Marín (1) y Santiago Montoto (2), se sabe que, ya en 1598, Francisco de Rioja servía dos capellanías perpetuas en la parroquia sevillana de Omnium Sanctorum, y que, desde el año de 1611, desempeñaba otra en la iglesia hispalense de San Miguel.

A falta de una información más amplia, esos datos cobran particular importancia para la biografía del poeta, puesto que, durante la primera mitad de su larga existencia, no se le conoce más cargo eclesiástico que el servicio de esas tres capellanías, ni más recursos que las rentas de las mismas.

Pero, conforme van apareciendo nuevos documentos, se confirma que mayor aún es la importancia que en la vida del autor se ha de conceder a la historia de sus capellanías perpetuas. Prueba de ello es, por ejemplo, el interesante expediente inédito que publico a continuación (3), y por el que consta que Rioja, el año de 1621, es decir al mediar sus días, consiguió una cuarta capellanía perpetua, radicada ésta en el hospital de Nuestra Señora de la Paz.

* * *

Cercano a su fin, un rico sevillano, Arias Correa de Acebedo, testaba el 7 de junio de 1599 ante el escribano Alonso de Cebico, y, entre otras disposiciones, mandaba fundar tres capellanías perpetuas en el hospital de Nuestra Señora de la Paz, llamado también de San Juan de Dios, por pertenecer a dicha Orden (4).

Fallecido que hubo Arias Correa (5), empezaron los cape-

llanes a cantar las dos misas diarias, y, desde entonces hasta veintiún años después, no debió de ocurrir en la historia del patronato ningún suceso de consideración.

Pero, en diciembre de 1620, vacó una de las capellanías por muerte de García Jiménez Franco, y resultó que, de los capellanes nombrados o llamados por el fundador, no quedaba ninguno que pudiese suceder, o por haber fallecido ya, o por no reunir las condiciones requeridas (6). Entonces, con arreglo a la expresa voluntad de Arias Correa, los otros dos capellanes y el hermano mayor del hospital habían de cubrir la vacante por vía de elección.

Reuniéronse el 8 de febrero de 1621, y, “todos tres unánimes”, nombraron a Francisco de Rioja, “persona virtuosa, natural deste lugar, y de letras, en quien concurren las calidades de cristiano viejo que para tal capellán debe tener” (7).

A los cuatro días, el recién elegido escribió al provisor del arzobispado pidiendo colación y canónica institución (8).

* * *

Concluídas, pues, las necesarias gestiones, y provisto de esa cuarta capellanía, cuya renta mejoraba su hacienda en unos ciento diez ducados anuales, Francisco de Rioja debió de volver a su retirada vida de antes.

Así, en aquella madrugada de febrero, cuando salió por vez primera camino del hospital, para decir misa “entre la luz del día y el abrir del sol”, mucho distaba de pensar que estaba en los albores de una nueva vida.

¿Cómo iba a suponer, en efecto, que, a las pocas semanas, se abriría otro reinado, y que, entonces, de humilde capellán pronto pasaría a ser el valido del valido?

Jean COSTE

Agrégé de l'Université

Assistant à la Sorbonne

N O T A S

(1) *Nuevos datos para las biografías de algunos escritores españoles de los siglos XVI y XVII*. Boletín de la Real Academia Española, tomo VIII, cuaderno XXXVII, abril de 1921, pág. 220 a pág. 225.

Entre los doce documentos que Rodríguez Marín descubrió en

los protocolos sevillanos, el número 7 se refiere a la capellanía de Omnium Sanctorum, y el número 9 a la de San Miguel.

Cuando amplió su anterior trabajo y lo reimprimió en un volumen titulado *Nuevos datos para las biografías de cien escritores españoles de los siglos XVI y XVII* (Madrid, 1923), nada nuevo aportó el eminente investigador sobre Francisco de Rioja, y se limitó a reproducir (pág. 412 a pág. 417) los doce documentos que diera a conocer dos años atrás.

(2) *Las capellanías del poeta Francisco de Rioja*. Boletín de la Real Academia Española, tomo XXXI, cuaderno CXXXIV, septiembre a diciembre de 1951, pág. 455 a pág. 460.

En ese artículo, trajo Santiago Montoto varios datos inéditos acerca de las capellanías de Omnium Sanctorum y San Miguel, de las que, a la sazón, no se conocía más que la existencia.

(3) Se conserva en el Archivo Arzobispal de Sevilla, bajo la siguiente signatura: Capellanías — Sevilla — Hospital de la Paz, legajo 1.º.

Es un cuaderno cosido, de quince folios, de los que están en blanco el 7 v.º, 8 r.º, 8 v.º, 10 v.º, y los últimos dos. El texto que figura en el folio 1.º v.º no tiene nada que ver con el nombramiento de Rioja.

Debo decir que fue gracias a la ayuda del atento y sabio archivero, don Antonio Hernández Parrales, como pude encontrar ese documento y estudiarlo con detención. Cónsteme aquí mi sincero agradecimiento.

(4) En los dos primeros documentos publicados a continuación va lo más interesante de las cláusulas fundacionales.

(5) Según nota marginal al folio 6 r.º de nuestro expediente, falleció en 23 de febrero de 1600.

(6) Lo comprobó la información de testigos que se hizo a raíz del nombramiento. Véase el documento núm. 5.

(7) En el documento número 3, reproduzco íntegro el nombramiento de Francisco de Rioja.

(8) De esa carta que Rioja dirigió al provisor doy el texto en extenso (documento núm. 4), y publico una reproducción fotográfica. Por ciertos detalles ortográficos, no creo que la carta sea de su puño y letra, pero sí es autógrafa la firma.

DOCUMENTOS INEDITOS (*)



DOCUMENTO NUM. 1

Traslado hecho por el escribano Miguel de Baena de ciertas cláusulas fundacionales (fragmento).

Yo, miguel de baena, escriuano publico de seuilla, doy fee que por un libro rregistro de escrituras, que parece que pasaron ante Alonso de çeuico, escriuano publico que fue de seuilla, en cuyo ofiçio yo suçedi, parece que por ante el dicho escriuano y çiertos testigos escriuanos de seuilla, en siete dias del mes de junio del año passado de mill y quinientos y noventa y nueve años, Arias correa de açuedo, vezino que fue desta ciudad de seuilla, estando sano y en su juiciõ y entendimiento, hiço y otorgo su testamento, por el qual nombro albaças, y por heredera a su anima, y hiço çierto patronazgo y capellanias, entre las quales ay dos del tenor siguiente.

(...) por esta presente carta mando y hordenõ que desde el dia de mi falleçimiento en adelante, para sienpre jamas, se canten y sirban en el hospital de nuestra señora de la paz, donde e de ser enterrado, es a saber tres perpetuas capellanias (...) y quiero y mando que las dichas capellanias, ni alguna dellas, no sean ynpetradas por curia rromana, ni por otra bia ni manera alguna mas de la que aquí sera declarada, porque así es mi voluntad, la qual quiero que sse cumpla y guarde para sienpre ynfaliblemente, y las dichas tres capellanias, y cada una dellas se an de probeer y seruir con las condiçiones, clausulas, posturas, obligaciones, llamamientos y declaraçiones siguientes.

Primera mente, los capellanes que para sienpre fueren de estas tres capellanias an de deçir entre todos cada un dia dos misas, rrepartidas entre si como ellos lo trocaren, de manera que sienpre los dos digan misa en cada un dia por su rrueda, y las dichas misas se an de deçir en el dicho hospital por mi

(*) He respetado escrupulosamente la ortografía de los documentos originales, limitándome tan sólo a resolver las abreviaturas y añadir signos ortográficos.

yntencion (...) La una de las quales misas mando que se diga en parte donde la puedan oyr los enfermos yncurables del dicho hospital, y la otra se diga los dias de trabajo, entre la luz del dia y el abrir del sol, en la yglesia dei dicho hospital, para que la puedan oyr, si quisieren, los oficiales y trabaxadores que binieren a buscar obras a la dicha plaça de san salvador (...) y los dias de fiesta se a de decir esta misa a el tiempo de las doce, para que la oygan los capellanes que se tardan; y los capellanes dichos rrepartan entre si asi la huelga como el trabajo del modo que a ellos les pareçiere; y mando que ayan por cada misa çinco rreales, que son en cada un año, aunque sea bisiesto, seteçientas y treinta y dos misas que montan tres mill y seisçientos y sesenta rreales, de que caben a cada capellan mill y doçientos y beinte rreales, que se le an de pagar de lo mejor parado de la rrenta de las dichas posesiones (...) (*).

Archivo Arzobispal de Sevilla. Capellanías. Hospital de la Paz, legajo 1.º, expediente descrito más arriba, folio 3 rº a folio 4 vº.

DOCUMENTO NUM. 2

Traslado hecho por el escribano Miguel de Baena de otras cláusulas fundacionales (fragmento).

(...) Yten mando que, abiendo bacado los capellanes y sucesores que dejo nombrados, o adelante nombrare por mi escritura o çedula mia çierta e berdadera, que de oy en adelante, en bacando algunas de las dichas capellanias, o por muerte, o por ocupacion de capellan ynpedido, para elegir sucesor a la tal capellania sse juntaran los dos capellanes que quedaren, o el uno dellos en caso que a un tiempo y juntamente baquen dos capellanias, con el hermano mayor del dicho hospital, y con

(*) Vienen a continuación (folio 4 v.º a folio 5 r.º) otras cuatro cláusulas, en que se declaran los primeros y segundos capellanes que el fundador dejó nombrados. Fueron aquéllos García Jiménez Franco, Juan Pérez de Contreras y Juan de Torres; y éstos, Pedro Mejía, Jerónimo de Ocaña, Francisco Gómez, Lucas de Urdiales y Juan de Lara.

Termina este documento (folio 5 r.º y v.º) con otra disposición referente a los sucesores que, al tomar posesión, no hubiesen recibido aún las órdenes sagradas.

buen acuerdo y escritomio (sic, por escrutinio) eligiran sucesor, o sucesores, a la tal capellania, o capellanias, siendo siempre los que nonbraren presbiteros e seglares del abito de san Pedro, y no frayles y rreliгиозos, aunque sean del mismo hospital, porque esta es mi determinada boluntad (...) y los dichos electores daran titulo de la tal capellania, firmada (sic, por firmado) de sus nonbres a el elegido, el qual con el dicho titulo adquirira derecho a la dicha capellania, y el señor Prouisor le hara la canonica colaçion, con la qual tomara possession della, y la seruirá, y goçara de su renta (...).

Yten mando que por el dicho libro de quantas desta dotaçion, en que vno de los capellanes a de asentar todas las partidas que entraren y salieren de la dicha caja, se de quenta al señor bisitador que en esta ciudad visitare las capellanias y obras pias; y su merçed visite vna bez en cada un año esta mi dotaçion, y el libro y caja destes bienes, y bea si esta cunplido lo que mando todo; e lo que no estubiere, lo mande cunplir con mucha brebedad; y por su ocupaçion se le seruire con quatro ducados, y a su secretario se den dos ducados; y ese dia mando que se le den al hermano mayor del dicho hospital seis ducados por algunas ocupaçiones que terna entre año en el cumplimiento de lo suso dicho (...)

A. A. S. *Ibidem*, folio 6 rº a folio 7 rº.

DOCUMENTO NUM. 3

Sevilla, lunes 8 de febrero de 1621.

Nombramiento de Rioja.

En la ciudad de seulla, a ocho dias del mes de fevrero de mill y seisientos y veinte y un años, estando en la sacristia del ospital de nuestra señora de la paz desta ciudad de seulla, ques de la orden de juan de dios, y estando ay presentes el padre frai francisco nates descovedo, hermano mayor deste dicho ospital, y el dotor juan de torres, y el licenciado vernardo jeronimo de ocaña, presviteros, todos tres patronos perpetuos del patronazgo y capellanias que en la yglesia del dicho ospital dexo ynstituidas y fundadas arias correa de azeuedo, vezino que fue desta dicha ciudad, por ante mi el presente escriuano publico y testigos yuso escriptos, los dichos patronos dixeron que por quanto el veneficiado garzia ximenez franco, presvitero, patrono

m 1626
 Veden...
 1626

El licen^{do} Fran^{co} de Riba. pue^{ro} biero digo que
 el hermano mayor del hospital de nuestra
 Señora de la Concepcion y el D^o Joande torres
 y el Sr. Bernardo Ger^{mo} deo caña. Patro
 nos. del ad^o Gra^{da} pia. que en el d^o Hospital
 fundo. Añals corvease al Sr. D^o. me an non
 Brado por la pellan de Onaca pella mi a
 del d^o patronazgo que se auca por muerte
 del Sr. D^o garcia menel franco como
 todo es de los rcaudos que presento
 por neauer ning^o ni all^o que da suceder
 M^o. P^ol^o E^o Dupho mandauer
 los d^os rcaudos y mandar me saber
 Colacion de los rcaudos y para el
 Fran^{co} de Riba

Francisco de Rioja

Autógrafo de Francisco de Rioja.

del dicho patronazgo y capellan de una de las capellanias dél, es fallezido y pasado desta presente vida en uno de los dias del mes de diziembre del año que paso de mill y seisientos y veinte, y porque el dicho arias correa de azevedo, por uno de los capitulos de la fundazion del dicho patronazgo y capellanias, da poder y comision a sus patronos para que, falleziendo alguno dellos, los que quedaren viuos nonvren patron y capellan en el lugar del que falleziere, y porque, conforme a la fundazion y clausula de nonvrar, con las calidades y escrutinio que en la clausula de helezion se manda y ordena por el dicho fundador, quieren nonvrar patron y capellan en el dicho patronazgo y capellania vaca en el lugar del dicho garzia ximenez franco, por tanto, en execuzion y cunplimiento dello, *el dicho padre frai francisco nates descovedo nonvrava y nonvro por tal patron y capellan a el licenciado francisco de rrioxa, presvitero* [examinador deste arzobispado por el ylustriamo señor don pedro de castro y quiñones, arzobispo desta ciudad], *persona virtuosa, natural deste lugar, y de letras, en quien concurren las calidades de cristiano viexo que para tal copellan debe tener (*)*; y el dicho dotor juan de torres, y el dicho licenciado vernardo jeronimo de ocaña, como tales patronos, dixeron que se conformavan y conformaron con el dicho voto del dicho padre prior frai francisco nates descovedo, por constarles, como les consta, quel dicho licenciado francisco de rrioxa tiene todas las partes y rrequisitos que para ser tal capellan se rrequieren; y todos tres unanimes y conformes le nonvravan y nonvraron por tal patrono del dicho patronazgo y por capellan de vna de las capellanias dél; y pidieron y suplicaron a el señor prouisor y gouernador desta ciudad y su arzobispado confirme este nonvra-

(*) Subrayo este pasaje por su evidente interés.

Las palabras que pongo entre corchetes aparecen tachadas en el manuscrito. Esta enmienda podría explicarse suponiendo, por ejemplo, que antes de 1621, Rioja desempeñó algún tiempo el cargo de examinador sinodal.

En cuanto a don Pedro Vaca de Castro y Quiñones, que fue arzobispo de Sevilla desde 1610 hasta 1623, he aquí lo que dice de este prelado el autor anónimo de las «*Noticias de Madrid*» (pág. 86 de la edición de Ángel González Palencia, Madrid, 1942):

«A 24 [de diciembre de 1623] llegó nueva de la muerte del arzobispo de Sevilla, Don Pedro Vaca de Castro y Quiñones, de ciento y dos años, tan virgen como el día en que nació. Fue de gran calidad y letras. Oidor de Valladolid, Presidente de Granada y de Valladolid, Arzobispo de Granada, donde le favoreció Dios mucho. No ouiso el Arzobispado de Santiago, y el de Sevilla le aceptó porque Su Santidad se lo mandó con obediencia.»

miento y le haga collazion y canonica ynstituzion desta dicha capellania y le de poder para usar del dicho patronazgo; y a mi, el presente escriuano publico piden les de por testimonio este nonvramiento, el qual se obligaron de cunplir y aver por firme su espresa obligazion que hizieron de los vienes y rrentas del dicho patronazgo; y lo firmaron de sus nonvres en el rregistro, a los quales doy fee que conozco; y de su pedimiento di el presente testimonio de nonvramiento, ques ffexo en seuilla en el dicho dia, mes y año dichos; testigos, jusepe descauias y pedro Muñoz tirado, escriuanos de seuilla; frai francisco de nates escovedo; dotor juan de torres; vernardo jeronimo de ocaña; jusepe descauias, escriuano de seuilla; pedro Muñoz tirado, escriuano de seuilla; vernave de vaeza, scriuano publico de seuilla.

E luego yncontinente, en el dicho dia, mes y año dichos, por ante mi el dicho escriuano publico y testigos, los dichos prior frai francisco de nates escovedo, dotor juan de torres, y el licenciado vernardo jeronimo de ocaña, patronos otorgantes deste dicho nonvramiento juraron (el dicho frai francisco nates escovedo, por ser llego (sic) y no ordenado, juro por dios y por santa maria y por la señal de la cruz en forma de derecho; y los dichos dotor juan de torres y licenciado vernardo jeronimo de ocaña, por ser presviteros, juraron yn vervo sazerdotis, puesta la mano en el pecho) queste dicho nonvramiento es simple y que en él no a auido ni ay clauue ni simonia, ni espezie della, ni otro pacto ylizito, y lo firmaron de sus nonvres en el dicho rregistro, siendo testigos los dichos escriuanos de seuilla.

Yo bernabe de baeza snº puº de sa lo fize escreuir y fize mi signo.

A. A. S. *Ibidem*, folio 9 rº a folio 10 rº.

DOCUMENTO NUM 4

Sevilla, viernes 12 de febrero de 1621.

Francisco de Rioja pide la colación de su capellanía perpetua.

El licenciado francisco de Rioja, presbitero, digo que el hermano mayor del hospital de nuestra señora de la paz desta ciudad, y el Doctor Joan de torres y licenciado Bernardo Geronimo de ocaña, Patronos de la obra pia, que en el dicho Hos-

pital fundo Ariaz correa de azebedo, me an nonbrado por capellan de vna capellanya del dicho patronasgo, que esta uaca por muerte del licenciado garciximénez franco, como todo consta destos recaudos que presento, por no auer ninguna (sic, por ninguno) llamado que pueda suceder. A Vm. pido e zuplico mande uer los dichos recaudos y mandar me hazer colacion de la dicha capellanya y para ello Etzéterá.

francº de Rioja

A. A. S. *Ibidem*, folio 2 rº.

DOCUMENTO NUM. 5

Sevilla, martes 16 de febrero de 1621.

Declaración del doctor Juan de Torres, quinto testigo presentado por Francisco de Rioja (fragmento). ()*

En Seuilla, en el dicho día, mes y año dichos, el dicho licenciado francisco de rrioxa presento por testigo al dotor joan de torres, presuitero, vezino desta ciudad en la collacion de san ylefonso, del qual rresevi juramento en forma de derecho; prometio de desir uerdad e, preguntado, dixo: que este testigo conossio a ariaz correa de azevado, difunto, vezino desta ciudad, el qual saue que fundo tres capellanias en la yglesia del ospital de la paz, de que este testigo es capellan y patrono, y saue quel dicho fundador llamo por capellanes de las dichas capellanias en las primeras bacantes a el rrazionero pedro mexia, y a lucas de ordiales, y a francisco gomes, y a juan de lara, y a geronimo de ocaña; de los quales saue que son muertos y passados desta presente bida los dichos jeronimo de ocaña (**) y lucas de or-

(*) Las declaraciones de los siete testigos presentados por Rioja empiezan en el folio 11 r.º y terminan en el 13 v.º. He preferido ésta, por ser la más completa y explícita.

(**) El Jerónimo de Ocaña que aquí se menciona, fue hijo del licenciado Bernardo Jerónimo de Ocaña, citado más abajo, como se desprende de la declaración de éste:

«En Seuilla, en el dicho día, mes y año dichos [16 de febrero de 1621], el dicho licenciado francisco de rrioxa presento por testigo a bernardo de ocaña, vezino desta ciudad en la collazion de la yglesia mayor, del qual fue rrezeuido juramento en forma

diales y francisco gomes; y juan de lara saue ques profeso en la compañia de jesus, porque lo a visto predicar, y saue ques profeso de quatro botos en la dicha rreligion, y esto es asi, publico y notorio; y ansimesmo saue que, abiendo bacado vna de las dichas capellanias, suzedio en su lugar y llamamiento pedro mexia, que agora es rrazionero desta santa yglesia, el qual saue que, estandola poseyendo, la rresigno en fauor del licenciado geronimo de ocaña, clerigo, que oy la posee; y assi, el dicho pedro mexia no tiene ya ningun derecho a las dichas capellanias por la dicha rrazon; y esto es berdad so cargo del dicho juramento; y lo firmo de su nonvre; y es de hedad (...) de zinquent años.

D^{or} Joan de torres

Xpoual de miranda

S^{no} p^{co}

A. A. S. *Ibidem*, folio 12 v^o.

de derecho; prometio de dezir uerdad e, preguntado, dixo: que este testigo conosio a jeronimo de ocaña porque fue hijo deste testigo, y saue quel suso dicho, abra zinco años poco mas o menos, murio e passo desta presente bida, siendo rreligioso profeso de la orden de la merced...» (folio 12 r.^o de nuestro expediente).